

INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado (“RAM”) y el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el RAM en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, eDreams ODIGEO (la “Sociedad”) informa al mercado de que la Sociedad ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) de conformidad con la autorización conferida por la junta general de accionistas celebrada el 26 de febrero de 2019.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el RAM y en el Reglamento Delegado referido anteriormente. El Programa de Recompra de acciones propias, cuyo objetivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) nº 596/2014, es permitir a la Sociedad el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los planes de incentivos existentes para la entrega de acciones, en su caso, a los beneficiarios de los mismos, será llevado a cabo en los siguientes términos:

- 1. Importe máximo.** El Programa de Recompra afectará a un máximo de 10.800.000 acciones propias, siendo su importe monetario máximo de 10.000.000 de euros.
- 2. Precio y volumen.** Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052.
- 3. Duración.** El Programa de Recompra permanecerá vigente desde el 17 de diciembre de 2019 hasta el 17 de junio de 2021. No obstante, el Programa de Recompra podrá darse por finalizado con anterioridad a esa fecha si concurriese alguna circunstancia que así lo aconsejara, en los términos habituales para estas operaciones.
- 4. Comunicaciones.** La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante, con la periodicidad prevista por el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052.
- 5. Gestión del Programa.** La gestión del Programa de Recompra le ha sido confiada a MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL PLC, que realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de la Sociedad y tomará todas las decisiones de compra de las acciones de la Sociedad independientemente de ésta.

Luxemburgo, 16 de diciembre de 2019

eDreams ODIGEO